

BARRANQUILLA,

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.
PAGINA WEB

000819

Señor(a)
DARLYS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO CITOLOGICO TOMA DE MUESTRAS
CALLE 18 # 34-05
SOLEDAD - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: Auto No. 00001136 del 2015- Expediente 2026-091

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG103075487CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	Auto No. 00001136 del 16 Octubre de 2015
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	DARLYS GARCIA REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACION

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día 28 DIC. 2015 hasta las 5.00 p.m., del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
Gerente de Gestión Ambiental (C)

Elaboro: Jairo pacheco
Reviso: Karem Arcón



Barranquilla,

19 OCT. 2015

GA

← - 0 0 5 6 9 2

SEÑORA
DARLYS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO CITOLÓGICO TOMA DE MUESTRAS
CALLE 18 No.34-05
SOLEDAD - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00001136 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Exp. 2026-091
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00001136 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO CITOLÓGICO TOMA DE MUESTRAS DARLY GARCÍA – UBICADO EN SOLEDAD-ATLÁNTICO”

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ *Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...*”.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00001136 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO CITOLÓGICO TOMA DE MUESTRAS DARLY GARCÍA – UBICADO EN SOLEDAD-ATLÁNTICO”

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente No. 2026-091 perteneciente al AL LABORATORIO CITOLOGICO TOMA DE MUESTRAS DARLY GARCIA, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al Plan de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares - PGIRHS, correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo once el valor del seguimiento de los Planes de Gestión integral de Residuos Hospitalarios y Similares – PGIRHS, con la finalidad de calcular el valor del seguimiento para cada caso en particular. Por ello, teniendo en cuenta lo evidenciado en el expediente No. 2026-091 correspondiente al seguimiento y control ambiental del Laboratorio Citológico Toma De Muestras Darly García, se establece que la IPS referenciada es un usuario que genera 5 kg/mes.

Que de acuerdo a la Tabla N° 32 de la citada Resolución, incluyendo el IPC del 2015, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Seguimientos PGIRHS (5kg/mes)	\$108.371,49	\$221.909	\$82.570	\$412.850
TOTAL				\$412.850

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: El Laboratorio Citológico Toma De Muestras Darly García identificado con Nit No.32.617.280-5, representado legalmente por la señora Darly García o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$412.850 M/L), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 000464 de 2013 incluyendo el incremento del IPC del 2015, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00001136 DE 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL AL LABORATORIO CITOLÓGICO TOMA DE MUESTRAS DARLY GARCÍA – UBICADO EN SOLEDAD-ATLÁNTICO”

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768 de 1994 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

16 OCT. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)



Barranquilla,

19 OCT. 2015

GA

- 005692

SEÑORA
DARLYS GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL
LABORATORIO CITOLÓGICO TOMA DE MUESTRAS
CALLE 18 No.34-05
SOLEDAD - ATLÁNTICO

Ref. Auto No. 00001136 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Exp. 2026-091
Proyectó: Laura De Silvestri Dg.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
	1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado
	1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor	
Fecha 1:	19 OCT 2015	R	Fecha 2: DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Abel Días	Nombre del distribuidor:	
C.C.	7216668	C.C.	
Centro de Distribución:	B4	Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	



472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG103075487CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: DARLYS GARCIA

Dirección: CL 18 34-05

Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 083002427

Fecha Pre-Admisión: 22/10/2015 10:26:28

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Fecha Pre-Admisión: 22/10/2015 10:26:28

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA Orden de servicio: 4519936

8888 575

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA NIT/C.C.T.: 802000339 Código Postal: 080002084 Teléfono: Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: DARLYS GARCIA Dirección: CL 18 34-05 Tel: Ciudad: SOLEDAD_ATLANTICO Código Postal: 083002427 Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888575

Valores Destinatario: Peso Físico(grs):1 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):1 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$2.600 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$2.600

Dice Contener: Observaciones del cliente :5692

Causal Devoluciones:

RE Rehusado NE No existe NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada C1 C2 N1 N2 FA AC FM Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 400

Fecha de entrega: 23-10-15 Distribuidor: Abel Ruiz Trujillo

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa



YG103075487CO



88885308888575YG103075487CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011

LABORATORIO CITOLOGICO TOMA DE MUESTRAS CALLE 18 No 34-05

8888 530 PO. BARRANQUILLA NORTE